

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 5/2023-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 238/2022**

**DEMANDADO Y RECORRENTE: PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiséis de enero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio 7/2023, del índice de esta Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad. Anexos: a) Escrito de Mauro Guerra Villarreal, Presidente de la mesa directiva de la septuagésima sexta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, registrado con el número 20832 . b) Escrito de Mauro Guerra Villarreal, Presidente de la mesa directiva de la septuagésima sexta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León. c) Copia simple del proveído de quince de diciembre de dos mil veintidós, dictado en el recurso 200/2022-CA, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 238/2022.	67

Documentales recibidas el tres de enero del año en curso en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiséis de enero de dos mil veintitrés.

Con el oficio y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico** relativo al recurso de reclamación que hace valer el Presidente de la mesa directiva de la septuagésima sexta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, cuya personalidad tiene reconocida en el expediente principal, en contra del acuerdo de veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, dictado por el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, mediante el cual se admitió la controversia constitucional **238/2022**.

Ahora bien, del escrito que se acompaña como anexo, identificado con el número de folio **20832**, se tiene al recurrente realizando las siguientes manifestaciones:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 5/2023-CA, DERIVADO
DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2022**

“DIPUTADO MAURO GUERRA VILLARREAL, en mi carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, [...] respetuosamente me permito exponer:

“ Por medio del presente escrito, me permito manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, lo siguiente:

1.-Que el pasado Viernes 9-nueve de diciembre del año en curso, se presentó por parte de esta Autoridad en la **OFICINA DE CERTIFICACIÓN JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**, diverso **RECURSO DE RECLAMACIÓN en contra del acuerdo de admisión** de la Controversia Constitucional número 238/2022 dictada en fecha 24-veinticuatro de noviembre de 2022. [Escrito que se anexa al escrito de cuenta con sello original correspondiente a la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y etiqueta de recepción con folio 34193].

2.-Que, en dicho **RECURSO DE RECLAMACIÓN**, fue presentado por un propio de esta autoridad, de nombre **GISELA ORTEGA ZAMUDÍO** quien una vez registrada en el módulo de acceso de registro de la Suprema corte de Justicia, y por un **ERROR SE AGREGO EL ACUSE Y NO EL ORIGINAL EN LOS SIGUIENTES TERMINOS**, es el caso de que si bien se sellaron con el reloj checador, de esa Oficialía de la Suprema Corte de Justicia, para su debida presentación del recurso en cita, tanto el **ESCRITO ORIGINAL** como el **ESCRITO DE ACUSE**, todo con el auxilio de personal de la Corte, en particular un **policia en funciones** quien ayudo a colocar o auxiliar al propio para accidentalmente emplayar en plástico y colocar en los contenedores para tal efecto, conforme a los mecanismos que ahora se utiliza por el protocolo del COVID, para recibir los documentos originales, indebidamente se colocó el **ESCRITO DE ACUSE** en lugar del **ESCRITO ORIGINAL**, quedando en nuestro poder el escrito original con el acuse correspondiente. [Escrito que se exhibe al escrito de cuenta con sello original correspondiente a la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y etiqueta de recepción con folio 34193].

3. Que conforme a lo anterior, y para el efecto de subsanar dicha actuación, es el caso de que me permito **ALLEGAR EL ESCRITO ORIGINAL DE RECURSO DE RECLAMACIÓN** señalado en el punto primero, con el original acuse del sello o registro del reloj checador de la **OFICINA DE CERTIFICACIÓN JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**, por lo que conforme a lo anterior, existe plena certeza de que el recurso fue presentado en la fecha y hora señalada el pasado 9 de diciembre de 2022 a las 12:42 hrs., como enseguida se advierte: [...]

UNICO. Se tenga a este H. Congreso del Estado de Nuevo León en quien está depositado el Poder Legislativo, por presentado este **ESCRITO DE ALCANCE al RECURSO DE RECLAMACIÓN** que fuera presentado en contra de la

ADMISIÓN de la Controversia Constitucional 238/2022, el pasado 9 de diciembre de 2022, y se sirva dictar el acuerdo de admisión correspondiente. [...]”.

Atento a lo anterior, a efecto de proveer lo conducente, con fundamento en el precepto 297, fracción II¹, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se requiere al encargado de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, para que, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, precise:**

1. Si el pasado nueve de diciembre de dos mil veintidós, se presentó en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, diverso escrito u oficio por el que, según el dicho del promovente, interpuso recurso de reclamación en contra del acuerdo de admisión de veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la controversia constitucional **238/2022**.

2. De ser así, deberá indicar el trámite correspondiente que se le dio a dicha promoción.

Con fundamento en el artículo 287³ del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.

Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁴ del aludido Código Federal, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese; por lista, por oficio.

¹ **Artículo 297.** Cuando la ley no señale término para la práctica de algún acto judicial o para el ejercicio de algún derecho, se tendrán por señalados los siguientes: [...]

II. Tres días para cualquier otro caso.

² **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

³ **Artículo 287.** En los autos se asentará razón del día en que comienza a correr un término y del en que deba concluir. La constancia deberá asentarse precisamente el día en que surta sus efectos la notificación de la resolución en que se conceda o mande abrir el término. Lo mismo se hará en el caso del artículo anterior.

⁴ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 5/2023-CA, DERIVADO
DE LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 238/2022**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

Esta hoja forma parte del proveído de veintiséis de enero de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el **recurso de reclamación 5/2023-CA, derivado de la controversia constitucional 238/2022**, interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Nuevo León. Conste.

JOG/EAM

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 5/2023-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 187797

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/01/2023T02:42:27Z / 26/01/2023T20:42:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	28 f5 5c 2f 94 1e ce 1c 57 6a 93 6a 75 04 ac 50 54 f2 1f 61 05 a6 bf 30 9a 2c 29 63 c9 35 15 22 e8 15 f3 f8 d2 75 22 0c f9 4d b2 ca ba ad d9 5f 15 14 0e 9e 7c 87 41 ae 58 05 6a 89 d6 59 f3 4b ca 4f 1f 85 33 41 b5 61 54 47 f7 ee d5 f3 a0 7a 9a d2 dd bf ea 7b 5c a4 7e 7b f6 57 48 d7 56 27 63 c7 92 ae ed 32 61 a6 9b ed 10 97 82 04 f6 3b cc ce 99 42 0c 54 b2 8a fb 93 10 8a 36 d4 21 a6 2b e1 fc 28 9b bd 96 20 d1 dd 73 bd 62 2d 57 c5 4d b2 0d ff 58 54 79 63 cc 63 d6 6c cd 76 e1 fe 77 87 60 96 0b 62 43 3e 11 cd 88 fe c5 6c 0b cb 0d 6c e9 9b 3f 7a 51 81 81 2a 11 9b af b6 e6 3f e5 8f e8 a7 ef 25 d9 d5 be 73 b1 ae 72 74 ae 8e 1a 79 1f 66 ff 8c 35 59 10 1c 92 88 a8 a5 a7 39 10 55 cc 33 41 39 83 d9 0a c2 6d 4a 09 19 de 1a 57 fd cd 36 fb d2 82 a8 87 02 63 c9 7b 05 26 3d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/01/2023T02:42:28Z / 26/01/2023T20:42:28-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000019d4			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/01/2023T02:42:27Z / 26/01/2023T20:42:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5442598			
	Datos estampillados	87BEF64BD5B74D2EF68889FA05F804D4D65F59AA49735A3E6187A7E91B225AED			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/01/2023T02:33:56Z / 26/01/2023T20:33:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1c be 4d 45 f1 a0 e2 e9 7f 44 6e 78 a3 db c1 39 95 a1 8a bb 6f aa 7b 78 8a e3 74 9d 5d d3 a1 31 23 af 45 65 79 ce 20 40 19 ec 60 a0 dd 4f 8d 1e 98 32 02 f4 0b 8f 24 25 73 d7 35 ab 17 e6 16 57 dd dd 40 71 ca dd 4d f2 9e 64 86 1d b8 f8 6e bc 83 c1 f7 f2 db 8c ca c7 41 55 49 62 97 51 e0 a6 c8 dd d1 34 13 10 04 29 c6 87 82 2a fd e9 95 80 2b ce 0c af 9b a1 ca 54 88 97 5e c5 58 8e 7f 20 b9 74 61 c3 3c 91 02 b8 33 0b 9f af 42 6e 01 67 e3 c0 ef 61 9c ce 60 04 e3 b8 84 ff 85 f0 fa 5d 10 d6 3a cf 7a c1 ba 25 96 0f 99 55 63 27 45 31 af 3a 14 7b 4d b5 75 5c 3b f7 30 cb 5c e8 54 2a f3 79 d2 5a 34 c3 29 82 f1 aa 50 0f ef 3a ba 8e df 50 7a da 39 15 6b 58 29 89 d1 33 70 30 5c 30 5f e6 7e 29 48 82 da 2c d8 ec 59 12 93 aa 9a 6c 13 f4 ee dc ef ff 1d 5a dd 56 5d 4e 9f 49 7a af			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/01/2023T02:34:04Z / 26/01/2023T20:34:04-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/01/2023T02:33:56Z / 26/01/2023T20:33:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5442468			
	Datos estampillados	3277D43F07C964864212E87FAB63BE4C9BD9B262D966944C597AFE589C134DEE			